



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2018-MPH/CM

Huanta, 23 de julio de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**VISTO:**

En la XIV Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de julio de 2018, el Proyecto de Ordenanza Municipal, **sobre Creación del Canal de Televisión Municipal con Fines de Educación en Seguridad Ciudadana**. y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su **Artículo 194°** reconoce a las Municipalidades como órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto de nuestra Carta Magna, que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del **Artículo V** referido al Estado Democrático, Descentralizado y Desconcentrado; concordante con el **Artículo 195°** de la Constitución Política del Perú, señala que en el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales;

Que, el **Artículo 82°** de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es competencia de los Gobiernos Locales en educación, cultura, deporte y recreación; por lo cual se deben diseñar proyectos con enfoque intersectorial, concordante con el **Artículo 85°** del mismo cuerpo legal que permite establecer un sistema de Seguridad Ciudadana con participación de la población y otros sectores;

Que, el **Artículo 40°** de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, uno de los fenómenos culturales **más significativos del siglo XXI** es sin lugar a dudas la revolución en las comunicaciones y su impacto tanto en el espacio social e institucional como en la vida privada de las personas, permite el uso de recursos como el funcionamiento de un medio de comunicación masivo;

Que, la creación y funcionamiento de un canal de televisión municipal con fines de educación en seguridad ciudadana, permitirá la promoción, desconcentración y difusión de manera democrática de las actividades institucionales dedicadas principalmente a la seguridad ciudadana;

Que, el **numeral 19) del artículo 82°** del Capítulo II, establece como competencias y funciones específicas de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas (...) en materia de educación, cultura, deporte y recreación para "Promover actividades culturales diversas";

*Juntos hacemos más ...!*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, de esta manera resulta necesario formar y guiar un proceso educativo formativo a todos los que se interesen en el adecuado uso de la comunicación social;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27972**; Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto de los miembros del Concejo Municipal se ha dado la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACION DEL CANAL DE TELEVISION MUNICIPAL CON FINES DE EDUCACION EN SEGURIDAD CIUDADANA.**

**ARTICULO PRIMERO.- CREAR**, el "Canal de Televisión Municipal con fines de Educación en Seguridad Ciudadana - Huanta Tv" canal 37 en la ciudad de Huanta, la misma que emitirá su señal a través de las empresas de Circuito Cerrado de Televisión por Cable y plataformas virtuales. Asimismo se autoriza al Despacho de Alcaldía se inicien los trámites ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su emisión en señal abierta.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que para efectos de emisión de la señal del "Canal de Televisión Municipal con fines de Educación en Seguridad Ciudadana - Huanta Tv" canal 37 se suscribirán los respectivos Convenios o Acuerdo de Voluntades con las empresas de Televisión por Cable CCTV, resaltando que el funcionamiento de la televisión local municipal no tiene fines de lucro.

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER**, el Órgano de Gobierno y de la Administración del "Canal de Televisión Municipal con fines de Educación en Seguridad Ciudadana - Huanta Tv" canal 37 integrado por las siguientes dependencias:

1. **Presidente** : Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta.
2. **Coordinación** : Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas
3. **Asistencia Técnica** : Unidad de Informática y Estadística.
4. **Asistencia Logística** : Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.  
Subgerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, se elabore un inventario de los bienes con los cuales vienen operando el "Canal de Televisión Municipal con fines de Educación en Seguridad Ciudadana - Huanta Tv" canal 37 con la finalidad de llevar un adecuado control de su equipamiento y funcionamiento.

**ARTICULO QUINTO.-** La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto deberá prever de los recursos financieros, los cuales serán asignados a cada una de las dependencias involucradas; que permita garantizar el funcionamiento adecuado de la estación de televisión y cumplir con los fines y objetivos para el cual es objeto su creación.

**ARTICULO SEXTO.- AUTORIZAR**, al Despacho de Alcaldía la aprobación del Reglamento Interno del "Canal de Televisión Municipal con fines de Educación en Seguridad Ciudadana - Huanta Tv" canal 37, el cual forma parte de la presente disposición municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Ordenanza Municipal estará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*